



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

NORMA COMPLEMENTARIA DECRETOS Nros. 170/3 (ME)-2011 y 171/3 (ME)-2011

RESOLUCIÓN GENERAL N° 146/2011

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/11/2011

BO (Tucumán): 21/11/2011

Artículo 1°.- La bonificación dispuesta en los artículos 2° de los Decretos Nros. 170/3 (ME)-2011 y 171/3 (ME)-2011, para el período fiscal 2012, resultará de aplicación para las cuotas o saldos de impuestos que correspondan ingresar, cuyos vencimientos se produzcan a partir del mes siguiente –inclusive- al cual se ejerza la opción voluntaria de Cesión de Haberes, en el marco de lo establecido por la RG (DGR) N° 185/09, y siempre que el débito automático en cuenta se efectivice al respectivo vencimiento de la correspondiente obligación.-

La falta de pago a su respectivo vencimiento, dará lugar a la pérdida de la bonificación referida, operando la misma de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino